



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00681 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 AGO 2023

VISTOS: RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000647-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de Agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000647-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de Agosto del 2023, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL -19.387 KM EMP.PI 524 – EL ALUMBRE - NARANJO DE ROMEROS - PI 539"; ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, durante el ejercicio presupuestal del año 2018-2023, cuyo valor asciende DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 238,931.00);

Que, de la revisión efectuada a la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000647-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de agosto del 2023, materia de rectificación, se advierte error material en el considerando nueve conforme a detalle, así como en el Tercero Artículo de la parte resolutive de la presente resolución, lo que amerita rectificación de los extremos de la presente resolución;

Que, en ese contexto de acuerdo al inciso 212.1 artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión(..)". Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original; Con la visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de marzo de 2023;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **00681** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en el considerando nueve de acuerdo al detalle de la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000647-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de agosto del 2023, en el extremo a lo siguiente:

Dice:

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzadas, materia de la Ejecución Presupuestal del Servicio de consultoría antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal. 238,931.00
 - **TOTAL ==>** **SI.** 238,931.00

1.2 PAGADO

- Valorizaciones 01 al 05. (137,146.64)
 - **TOTAL ==>** (137,146.64)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI 0.00

ADELANTOS

- Otorgado 71,679.00
 - Amortizado 71,679.00

- **TOTAL ==>** **SI.** 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI (0.00)

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

- AUTORIZADO SI 43,007.48
 - PAGADO SI 43,007.48

- **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI (0.00)**

IV. PENALIDAD POR MORA

- Calculada. **SI.** 28,893.10
 - Atraso entrega Expediente Técnico (10%) (28,893.10)
 - Descontada **SI.** (0.00)

- **SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR SI (28,893.10)**

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- RETENIDA (Entregables 01 al 03) **SI.** 28,893.10
 - Descontada **SI.** (0.00)

- **TOTAL ==>** **SI.** 28,893.10



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000681** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **29 AGO 2023**

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR SI/ (28,893.10)

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Adelantos	0.00
3.	Impuesto General a las Ventas	0.00
4.	Penalidad por mora	- 28,893.10
5.	Garantía de fiel cumplimiento	<u>28,893.10</u>
	SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	SI/ 0.00

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS., por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
2.00	Impuesto General a las Ventas	<u>0.00</u>

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI/ 0.00

Que, al consultor CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

3.00	Garantía de fiel cumplimiento	28,893.10
------	-------------------------------	-----------

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR SI/ 28,893.10

Que, al consultor CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, le asiste una penalidad por mora por la demora de la entrega del expediente técnico se deberá deducir del saldo a favor que tiene:

4.00	PENALIDAD POR MORA	28,893.10
------	--------------------	-----------

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR SI/ 28,893.10



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000681**-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 AGO 2023

DEBE DECIR:

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzadas, materia de la Ejecución Presupuestal del Servicio de consultoría antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

VI. CONTRATO VIGENTE S/IGV

6.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.		238,931.00
- TOTAL ==>	SI/	238,931.00

6.2 PAGADO

- Valorizaciones 01 al 05.		(137,146.64)
TOTAL ==>		(137,146.64)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI/ 0.00

ADELANTOS

- Otorgado		71,679.00
- Amortizado		71,679.00
TOTAL ==>	SI/	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI/ (0.00)

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

- AUTORIZADO	SI/	43,007.48
- PAGADO	SI/	43,007.48
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SI/	(0.00)

PENALIDAD POR MORA

- Calculada.	SI/	23,893.10
- Atraso entrega Expediente Técnico (10%)		(23,893.10)
- Descontada	SI/	(0.00)
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	SI/	(23,893.10)

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- RETENIDA (Entregables 01 al 03)	SI/	23,893.10
- Descontada	SI/	(0.00)
TOTAL ==>	SI/	23,893.10

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR SI/ (23,893.10)

RESUMEN

6. Contrato Vigente S/IGV	0.00
7. Adelantos	0.00
8. Impuesto General a las Ventas	0.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000681 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 AGO 2023

9. Penalidad por mora		- 23,893.10
10. Garantía de fiel cumplimiento		<u>23,893.10</u>
SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/	0.00

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS., por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 Contrato Vigente S/IGV.		0.00
2.00 Impuesto General a las Ventas		<u>0.00</u>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/	0.00

Que, al consultor CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

3.00 Garantía de fiel cumplimiento		23,893.10
SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/	23,893.10
4.00 PENALIDAD POR MORA		23,893.10
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/	23,893.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en el Artículo Tercero de la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000647-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de agosto del 2023, en el extremo a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO TERCERO.- La oficina de Administración, procederá a devolver al consultor "CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS" la garantía de fiel cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES (S/ 28,893.10), del cual se les descontara la penalidad por mora ascendente a VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES (S/ 28,893.10), a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, quedando un saldo a devolver al consultor de CERO CON 00/100 SOLES.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00681 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 AGO 2023

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- La oficina de Administración, procederá a devolver al consultor "CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS" la garantía de fiel cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES (S/. 23,893.10), del cual se les descontara la penalidad por mora ascendente a VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES (S/. 23,893.10), a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, quedando un saldo a devolver al consultor de CERO CON 00/100 SOLES.



ARTICULO TERCERO.-RATIFICAR los demás extremos la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000647-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de agosto del 2023.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO QUINTO .- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor Ejecutor del Perfil y Expediente Técnico del PIP, en su domicilio legal del Consorcio "CONSULTORES ASOCIADOS" en la Calle Leocio Prado N° 457- Sullana.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LEON ANTONIO TALLEDA PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL



ANEXO 01

"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -19.387 KM. EN EMP-524 - EL ALUMBRE - NARANJO DE ROMEROS PI-539".

OBRA

CONTRATISTA
 PROCEO
 MONTO CONTRACTUAL

"CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS" (confirmado por JOSE FERNANDO ALDEA JAIME Y ULISES CAJAN VILLANUEVA)
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRP-GSRLCC-G (PRIMERA CONVOCATORIA).
 S/. 238,931.00

MES	VALORIZACIONES					MONTOS	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO			
	AÑO	C/P N°	N° VALORIZAC.	MONTOS VALORIZACION.	REA- JUSTES		IGV	BRUTO VALORIZADO	ADELANTOS				DETRACCION SUNAT	OTRAS PENALIDADES	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
									DIRECTO	MATERIALES					
2/08/2018	406-407						47,786.20	14,335.86		4,014.04	0.00	11,946.55	30,296.45	17,489.75	
3/08/2018	408-410	ENTREGABLE N°01	41,765.14	0.00	6,021.06	23,893.10	23,893.10	7,167.93		2,007.02	0.00	4,061.83	13,236.78	10,656.32	
5/12/2018	482 AL 484	ENTREGABLE N°02	20,882.57	0.00	3,010.53	23,893.10	23,893.10	7,167.93		2,007.02	0.00	7,884.72	17,058.67	6,833.43	
12/12/2018	518 AL 521	ENTREGABLE N°03	20,882.57	0.00	3,010.53	95,572.40	95,572.40	28,671.72		8,028.08	0.00	0.00	36,699.80	58,872.60	
12/12/2018	522-523	ENTREGABLE N°04	83,530.28	0.00	12,042.12	47,786.20	47,786.20	14,335.86		4,014.00	0.00	0.00	18,349.86	29,436.34	
22/12/2020	003-004	ENTREGABLE N°05	41,765.08	0.00	6,021.12										
TOTAL PARCIAL						238,931.00	71,679.30	0.00	20,070.16	0.00	23,893.10	115,642.56	123,288.44		
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV).															
SALDO A FAVOR IMP. GRAL VENTAS (18%).															
INVERSION TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA															

AUTORIZADO	PAGADO
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 93,183.08
REAJUSTES	S/. 115,642.56
MONTOS PARCIALES	S/. 30,105.36
IGV CONTRATO PRINCIPAL	S/. 238,931.00
IGV REAJUSTE	0.00
COSTO TOTAL DE OBRA	0.00
PENALIDAD POR MORA (demora de entrega del Expediente Tecnico)	S/. 238,931.00

RESUMEN

LIQUIDO PAGADO 202,483.90

TOTAL DESCUENTOS 0.00

TOTAL IGV 202,483.90

MONTOS PARCIALES 36,447.10

SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) S/. 0.00

SALDO A FAVOR IMP. GRAL VENTAS (18%) S/. 238,931.00

ADELANTO DIRECTO 23,893.10

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO

PENALIDAD POR MORA (demora de entrega del Expediente Tecnico)

S/. 238,931.10

ANEXO N° 02

OBRA

"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -19.387 KM. EN EMP-524 - EL ALUMBRE - NARANJO DE ROMEROS PI-539".

CONTRATISTA

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS (Conformado por JOSE FERNANDO ALDEA JAIME Y ULIESES CAJAN VILLANUEVA)

AÑO PRESUPUESTAL
MONTO EJECUTADO

2018 - 2023
S/. 238,931.00

FECHA	C/P	VALORIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
2/08/2018	407	ADELANTO DIRECTO			63,077.52
2/08/2018	406	Detracción			8,601.48
3/08/2018	410	V-01			17,489.75
3/08/2018	409	Detracción			4,014.04
3/08/2018	408	Retención Fondo de Garantía			11,946.55
5/12/2018	484	V-02	1235-2018		10,656.32
5/12/2018	483	Detracción SUNAT	1235-2018		2,007.02
5/12/2018	482	Retención Fondo de Garantía	1235-2018		4,061.83
12/12/2018	520-521	V-03	1235-2018		6,833.43
12/12/2018	518	Detracción SUNAT	1235-2018		2,007.02
12/12/2018	519	Retención Fondo de Garantía	1235-2018		7,884.72
12/12/2018	523	V-04	1235-2018		58,872.60
12/12/2018	522	Detracción SUNAT	1235-2018		8,028.08
22/12/2020	004	V-05	1408-2020		29,436.64
22/12/2020	003	Detracción SUNAT	1408-2020		4,014.00
TOTAL PAGADO					238,931.00
SALDO A FAVOR (CONTRATO S/IGV.)					0.00
SALDO A FAVOR (IMP. GRAL VENTAS 18%)					0.00
INVERSION TOTAL=====>					238,931.00

